



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 DIC. 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°19/015, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro”.-----

RESULTANDO: I) Que dicho procedimiento fue adjudicado, insistiendo en el gasto, a la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 1° de noviembre de 2016.-----

II) Que según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 1° de julio de 2019, se dispuso una prórroga de plazo de 8 (ocho) meses.-----

III) Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria una ampliación de los trabajos referidos, equivalente al 100% del contrato básico original, consistente en la colocación de señalización vertical e instalación de defensas metálicas en obras que están en etapa de finalización de pavimentos, con el objeto de minimizar los riesgos de siniestros de tránsito que pudieran ocurrir en rutas nacionales.-----

IV) Que la empresa adjudicataria por nota de fecha 19 de julio de 2019, prestó su conformidad, a la ejecución de los trabajos ampliatorios de referencia.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N°2019-17-1-0005572, Ent. N°4409/19), al tomar la intervención que le

competente, con voto mayoritario de sus integrantes, observa el gasto de que se trata, manifestando que la presente ampliación deriva de un procedimiento originalmente observado, reiterado y mantenido por dicho Organismo de Contralor.-----

CONSIDERANDO: que dada la importancia que revisten las obras de referencia, para la seguridad en el tránsito en rutas nacionales, se estima pertinente el dictado de resolución insistiendo en el gasto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio y artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Ampliarse, insistiéndose en el gasto, en la suma de \$45:666.755,98 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centésimos), equivalente a un 100% del contrato básico original, por el plazo de 30 (treinta) meses, la Licitación Pública N°19/015, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro”.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$50:233.431,57 (pesos uruguayos cincuenta millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con cincuenta y siete centésimos), la cual se discrimina de la



siguiente manera: \$37:431.767,20 para Suministro y Servicio; \$8:234.988,78 para I.V.A. (22%) y \$4:566.675,59 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo establece el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

